

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2020

## CIRCULAR INFORMATIVA N° 81

Sr./a. Presidente  
de Entidad Primaria  
Su despacho

Ref.: O.S.Pe  
Suspensión del Servicio

---

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de todas las Entidades Primarias y Profesionales Federados, que en el día de la fecha se ha cursado carta documento a **OMIP S.A.** a efectos de hacerle saber que en virtud del estado de cuenta de **OSPE**, nos vemos imposibilitados de sostener la prestación de los servicios acordados, resultando inviable proceder a la apertura de la atención en todas sus prácticas, en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

La falta de respuesta a las solicitudes de aumento de la cápita hace inviable sostener dicho convenio, por lo que requerimos se ponga en conocimiento de todos los odontólogos asociados que, a partir de la fecha, **el servicio se encuentra suspendido**, hasta tanto la Obra Social regularice la situación.

Las fichas que se encuentren en poder de los profesionales se podrán presentar en esta F.O.P.B.A. hasta el día **28/12/20** – posterior a esa fecha, lamentablemente, no se podrán procesar las mismas salvo el caso de refacturaciones.

Sin otro particular y a la espera de un pronto traslado a los prestadores del servicio, aprovechamos la oportunidad para saludarle con nuestra mayor consideración y estima.




*Dr. Sebastián Mincarelli*  
Vicepresidente  
FOPBA



*Dra. Griselda Tejo*  
Presidente  
FOPBA



*Dr. Fabián Pintar*  
Secretario  
FOPBA



*Dr. Ruben Manes*  
Tesorero  
FOPBA